

Resolución N°

"Por medio de la cual se adopta y actualiza la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas; y la Política de Prevención del Acoso Laboral de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1072 de 2015, la Resolución No.0312 de 2019, la Ley 1010 de 2006, la Resolución No.2646 de 2008 y la Resolución No.3461 de 2025, y

CONSIDERANDO:

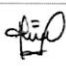
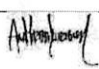


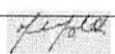
Que el Decreto 1072 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Trabajo— en su **ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores**, establece entre otras obligaciones, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST en todas las entidades públicas y privadas del país.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.7.4. del Decreto 1072 de 2015 el Sistema de Estándares Mínimos es uno de los componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Así mismo, la Resolución No.312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del SG-SST, dentro de los cuales se exige que las entidades adopten políticas formales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, gestión de emergencias, y otras políticas relacionadas con el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos.

Que la Ley 1010 de 2006 y el Decreto Ley 2460 de 2025 establecen medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, promoviendo ambientes laborales dignos, sanos, seguros y libres de hostigamiento.

Que la Resolución No. 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, regula la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial.

Página 1 de 5

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Alejandra Villabón Aldana  Grupo de Recursos de Humanos	Gestión del Talento Humano
Revisó	Ana Martha Rodríguez Rincón – Coordinadora Grupo Recursos Humanos 	Gestión del Talento Humano
	Gladys Montoya García Asesor Despacho 	Despacho del Superintendente
	Miguel de la Hoz García 	Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó	Marta Cecilia Mengual Quintero Secretaria General 	Secretaría General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

Resolución N°

"Por medio de la cual se adopta y actualiza la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas; y la Política de Prevención del Acoso Laboral de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"

Que las Resoluciones No.1075 de 1992 y 4225 de 1992 del Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud, respectivamente, establecen lineamientos para la prevención del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas al interior de ambientes laborales.

Que, en concordancia con la normativa mencionada, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adoptará una política integral que incluya:

- La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST,
- La Política de No Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, y
- La Política de Prevención del Acoso Laboral.

Que es responsabilidad de la entidad garantizar condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables para todos los servidores públicos y contratistas, y promover el autocuidado, la cultura preventiva y la sana convivencia.

Que, en mérito de lo expuesto,


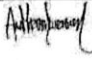

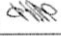
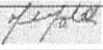
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADÓPTESE la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, La SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA se compromete con la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles organizacionales asumirán la responsabilidad de promover ambientes de trabajo sanos y seguros, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas y destinando recursos humanos, físicos y financieros para la gestión efectiva del SG-SST.

Página 2 de 5

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Alejandra Villabón Aldana  Grupo de Recursos de Humanos	Gestión del Talento Humano
Revisó	Ana Martha Rodríguez Rincón – Coordinadora Grupo Recursos Humanos 	Gestión del Talento Humano
	Gladys Montoya García Asesor Despacho 	Despacho del Superintendente
	Miguel de la Hoz García 	Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó	Marta Cecilia Mengual Quintero Secretaria General 	Secretaría General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

Resolución N°

"Por medio de la cual se adopta y actualiza la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas; y la Política de Prevención del Acoso Laboral de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"

Los programas de la entidad estarán orientados al fomento de la cultura preventiva y el autocuidado, la intervención de las condiciones de trabajo que puedan generar accidentes o enfermedades laborales, el control del ausentismo y la adecuada preparación y respuesta ante emergencias.

Todos los servidores públicos y contratistas deberán cumplir con las normas, reglas y procedimientos del SG-SST y notificar oportunamente cualquier condición de riesgo o incidente que pueda afectar a las personas o a la entidad.


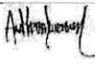

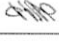
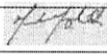
ARTÍCULO SEGUNDO. ADÓPTESE la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.

La SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA adopta una política de no alcohol, tabaco y drogas, orientada a proteger la salud, bienestar y seguridad de los funcionarios y contratistas, mitigar los impactos nocivos sobre las personas y el ambiente laboral, y fomentar estilos de vida saludables, conforme a la legislación vigente.

En cumplimiento de la Resolución 1075 de 1992, la Resolución 4225 de 1992, la Resolución 2646 de 2008 y demás normas aplicables, se establecen los siguientes lineamientos:

1. Promover actividades de sensibilización y capacitación sobre los riesgos asociados al consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
2. Prohibir el consumo de cualquier sustancia psicoactiva, bebidas alcohólicas, tabaco o dentro de las instalaciones de la entidad o durante las actividades laborales.
3. Prohibir la presentación al trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas, alcohol o que afecten el desempeño seguro.
4. Prohibir operar vehículos, máquinas, equipos o herramientas bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que reduzcan la capacidad de trabajo seguro.

Página 3 de 5

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Alejandra Villabón Aldana  Grupo de Recursos de Humanos	Gestión del Talento Humano
Revisó	Ana Martha Rodríguez Rincón - Coordinadora Grupo Recursos Humanos 	Gestión del Talento Humano
	Gladys Montoya García Asesor Despacho 	Despacho del Superintendente
	Miguel de la Hoz García 	Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó	Marta Cecilia Mengual Quintero Secretaria General 	Secretaría General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

Resolución N°

"Por medio de la cual se adopta y actualiza la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas; y la Política de Prevención del Acoso Laboral de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"

5. Respetar el derecho de quienes deciden no consumir tabaco y garantizar espacios libres de humo.
6. El COPASST deberá promover y difundir los mecanismos de prevención y control establecidos en esta política.
7. El cumplimiento de esta política será condición para la permanencia en el empleo y para la contratación con la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. ADÓPTESE la Política de Prevención del Acoso Laboral.


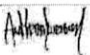

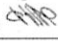
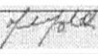
En cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, el Decreto Ley 2460 de 2025 y demás normas vigentes, la entidad promoverá un ambiente laboral libre de discriminación, maltrato, hostigamiento, persecución o cualquier forma de acoso laboral, se establecen los siguientes compromisos:

1. Actuar como garante en que todos los servidores públicos puedan trabajar en un entorno digno, respetuoso y libre de conductas abusivas.
2. Prevenir y minimizar conductas de acoso laboral, protegiendo la intimidad, honra, salud mental y libertad de quienes integran la entidad.
3. Desarrollar actividades de sensibilización y formación para promover la sana convivencia y el respeto mutuo.
4. Identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear los riesgos psicosociales, según lo dispuesto por la Resolución 2646 de 2008.
5. Adelantar los procesos disciplinarios y administrativos correspondientes contra quienes incurran en conductas de hostigamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Difusión y seguimiento.

La presente resolución deberá ser divulgada a todos los servidores públicos y contratistas mediante los canales institucionales.

Página 4 de 5

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Alejandra Villabón Aldana  Grupo de Recursos de Humanos	Gestión del Talento Humano
Revisó	Ana Martha Rodríguez Rincón – Coordinadora Grupo Recursos Humanos 	Gestión del Talento Humano
	Gladys Montoya García Asesor Despacho 	Despacho del Superintendente
	Miguel de la Hoz García 	Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó	Marta Cecilia Mengual Quintero Secretaria General 	Secretaría General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

Resolución N°

"Por medio de la cual se adopta y actualiza la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas; y la Política de Prevención del Acoso Laboral de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"


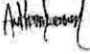


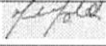
El cumplimiento y seguimiento de estas políticas estará a cargo del equipo de SG-SST, el COPASST y demás responsables.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE



LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
 Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Alejandra Villabón Aldana  Grupo de Recursos de Humanos	Gestión del Talento Humano
Revisó	Ana Martha Rodríguez Rincón – Coordinadora Grupo Recursos Humanos 	Gestión del Talento Humano
	Gladys Montoya García Asesor Despacho 	Despacho del Superintendente
	Miguel de la Hoz García 	Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó	Marta Cecilia Mengual Quintero Secretaria General 	Secretaría General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		